



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0200

A fin de evitar la parálisis del pleito, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RELEVAR al curador escogido mediante auto de 12 de abril de 2021 (archivo 13), por no haber comparecido a este trámite.

2.- En su remplazo, **SE DESIGNA** al abogado OSCAR IVÁN GARZÓN GUEVARA, para que concurra a notificarse y represente en este asunto a los vinculados GLORIA SALAZAR OROZCO, RAFAEL SALAZAR OROZCO, JORGE SALAZAR OROZCO, GILBERTO SALAZAR OROZCO, MARLENE SALAZAR OROZCO, ALBEIRO SALAZAR OROZCO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN SALAZAR OROZCO, todos ellos en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ ABRAHAM SALAZAR ARBELÁEZ, así como a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ABRAHAM SALAZAR ARBELÁEZ y demás ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA DE JOSÉ ABRAHAM SALAZAR ARBELÁEZ.

Comuníquesele esta decisión en el Km 4.5 vía Chía-Cajicá, Centro Empresarial Sabana Park Health & Business, Torre 3 Oficina 507 Cajicá, o en el correo electrónico ogarzong@abogadosbaluarte.com, efectuando las advertencias de rigor.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

